



RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE

(9 de marzo de 2021)

“Por la cual se causan novedades en la carga académica de profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU-ETITC, celebró Asamblea General de Asociados, el día 20 de febrero de 2021, en el cual se dio a conocer el pliego de peticiones para la negociación colectiva del 2021.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Acta de Asamblea de la misma fecha, los asociados realizaron la escogencia de los negociadores que representarán a ASPU-ETITC, ante la mesa de negociación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siendo designados los docentes Omar López Delgado, Lorenzo Melendez Castellanos, Carlos Eduardo Prieto Cerón y Fabio José Ávila López.

Que, el 25 de febrero de 2021 la Asociación Sindical ASPU-ETITC radicó pliego formal de peticiones ante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 11 de Decreto 160 de 2014, el 8 de marzo de 2021, llevó a cabo instalación de la mesa de negociación.

Que, el artículo 15 del Decreto 160 de 2014, reza: *“Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.*

Que, con base a lo anterior, corresponde a la Escuela liberar la carga académica a los profesores negociadores de ASPU-ETITC, por el tiempo que dure la negociación, conforme a los términos establecidos en el Decreto 160 de 2014.

Que, mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2021, la Vicerrectoría Académica y la Dirección del IBTI, remitieron la carga académica de los profesores de educación superior y del Bachillerato Técnico Industrial.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - ORDENAR a la Vicerrectoría Académica liberar la carga académica de los siguientes profesores de los Programas de Educación Superior, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el 9 de marzo hasta 9 de abril del 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 7 de mayo de 2021, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha dependencia, en la presente vigencia:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Profesor Medio Tiempo Ocasional	Omar López Delgado	ASIGNATURA	HS	CURSO
		MAQUINAS ELECTRICAS	5,0	E4A

Profesor Tiempo completo	Lorenzo Meléndez Castellanos	ASIGNATURA	HS	CURSO
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3A
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3C
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2,5	E9A
		ELECTRONICA DE POTENCIA	2,5	E9B

Profesor Hora Cátedra	Carlos Eduardo Prieto Cerón	ASIGNATURA	HS	CURSO
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3E
		ELECTRONICA ANALOGA	5,0	E4A
		SEMILLERO SIGE	4,0	SI

ARTÍCULO 2. – ORDENAR a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, liberar la carga académica, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el 9 de marzo hasta 9 de abril del 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 7 de mayo de 2021, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha Dirección, así:

Profesor del Bachillerato Técnico Industrial	Fabio José Ávila López	ASIGNATURA	HS	CURSO
		TALLER MECATRÓNICA	24	8º Grado, 9º Grado y 11º Grado

ARTÍCULO 3. – ORDENAR a la Vicerrectora Académica y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial que, para garantizar el correcto desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la institución, informen a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, la nueva asignación de la carga liberada, según lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ORDENAR al Profesional Especializado de Talento Humano comunicar el presente acto a los docentes negociadores del pliego de peticiones 2021, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección del Bachillerato Técnico Industrial, para que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 5. - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de la negociación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de marzo de 2021
EL RECTOR



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán – Vicerrector Académico
Revisó: Hno. Fernando Adolfo Luque Olaya - Director IBTI
Revisó: Martha Patricia Sarria Profesional – Profesional de la Vicerrectoría Académica
Proyectó: Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------